

# Conferencia General

**GC(54)/RES/12**

Septiembre de 2010

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Quincuagésima cuarta reunión ordinaria

Punto 18 del orden del día

(GC(54)/16)

# Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

**Resolución aprobada el 24 de septiembre de 2010, en la novena sesión plenaria**

La Conferencia General<sup>1</sup>,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con profunda preocupación el ensayo nuclear efectuado por la RPDC el 9 de octubre de 2006,
- d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y seguridad regionales y mundiales,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la Declaración Conjunta de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
- g) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 94 votos a favor, 0 en contra y 24 abstenciones (votación nominal).

h) Señalando además en este contexto graves preocupaciones acerca de las intenciones anunciadas por la RPDC de reactivar todas las instalaciones de Yongbyon, reprocesar combustible gastado y adaptar el plutonio extraído para su uso en armas, y desarrollar tecnología de enriquecimiento de uranio, y

i) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(54)/12,

1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea;
2. Condena el ensayo nuclear realizado por la RPDC el 25 de mayo de 2009 en violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
3. Destaca la importancia de que los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
4. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar más ensayos nucleares y a dar cumplimiento a sus obligaciones emanadas de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
5. Apoya las conversaciones entre las seis partes como un mecanismo eficaz para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, insta a todas las partes interesadas a que realicen esfuerzos conjuntos para reanudar las conversaciones en un momento oportuno en el futuro, y destaca la importancia de la plena aplicación de la Declaración Conjunta del 19 de septiembre de 2005;
6. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP, como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de examen del TNP de 2010;
7. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso por el Organismo desde abril de 2009;
8. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la capacidad para reanudar actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;
9. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y
10. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011).